



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°359-R-2022
Piura, 11 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente N°00025-0201-22-9 de fecha 09 de enero de 2022, presentado por el Sr. **JUAN GABRIEL ORDINOLA ALBURQUEQUE**, servidor CAS, de la Oficina de Recursos Humano de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con apoyo económico por fallecimiento de su Sr. padre Felipe Ordinola Peña; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud de fecha 05 de enero de 2022, presentada por el Sr. **JUAN GABRIEL ORDINOLA ALBURQUEQUE**, servidor CAS, de la Oficina de Recursos Humano de la Universidad Nacional de Piura, que habiendo fallecido su señor padre Felipe Ordinola Peña, el día 20 de diciembre del 2021, y al haber realizado gastos económicos durante el sepelio; por lo que solicita al Rector tenga a bien disponer se le otorgue apoyo económico;

Que, mediante Informe Social N°006-SERV.SOC-OCARH-UNP-22 de fecha 17 de enero de 2022; la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el Sr. Juan Gabriel Ordinola Alburqueque, servidor CAS de la Universidad Nacional de Piura, solicita apoyo económico por fallecimiento de su señor padre **Felipe Ordinola Peña** de 87 años de edad, quien dejo de existir el día 20 de diciembre de 2021, como consta en el acta de Defunción, adjunta al presente expediente. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente al servidor CAS **JUAN GABRIEL ORDINOLA ALBURQUEQUE**, por fallecimiento de su señor padre Felipe Ordinola Peña, con la cantidad de S/. 1,000.00 soles, apoyo económico amparado con la Resolución N° 1019 del 10 de mayo de 2019

Que, mediante Informe N°0057-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 08 de marzo de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Central de Planeamiento y Presupuesto, comunica que la solicitud por apoyo económico presentado por **JUAN GABRIEL ORDINOLA ALBURQUEQUE**, servidor CAS, dado el fallecimiento de su señor padre, cuenta con autorización del Titular del Pliego y se ha coberturado, en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios
PARTIDA : 25.3.1.1.99 Subvenciones Económicas a Personas Naturales
CERTIFICADO : 749
El monto es de acuerdo a lo indicado en el INFORME SOCIAL 006-SERV.SOC-OCARH-UNP-22

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°00025-0201-22-9;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°359-R-2022
Piura, 11 de marzo de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del **SR. JUAN GABRIEL ORDINOLA ALQRQUEQUE**, servidor CAS de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por el fallecimiento de su señor padre Felipe Ordinola Peña, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH (4), INT., ARCHIVO (2)
14 copias / RMRA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)




Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL